



Estándares OISS
de Seguridad y Salud en el Trabajo
EOSys

Integración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa

EOSys

07

ACTUALIZADO

12/2021



Contenido

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Registros
7. Anexos



1. Objeto

El presente Estándar tiene por objeto establecer las condiciones mínimas necesarias para la integración efectiva de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el seno de las empresas y organizaciones.

2. Alcance

El presente Estándar es de aplicación a cualquier organización de la Región que desee garantizar la integración de la SST en el seno de su organización.

3. Referencias

EOSyS 01 – estándar OISS de Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Empresa.

EOSyS 02 – Gestión de la protección de la mujer trabajadora en situación de embarazo y/o lactancia.

EOSyS 04 – Condiciones de Seguridad y Salud en los procesos de subcontratación en la actividad de Construcción.

ILO-OSH 2001 - Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

ISO 45001: 2018 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

I Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013.

II Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

Gestión de la Seguridad y Salud Laboral en la Pymes, OISS, 2010.

Decisión 584 Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.



4. Definiciones

Para el presente Estándar son aplicables los siguientes términos y definiciones:

Seguridad y salud en el Trabajo (SST):

La totalidad de condiciones y factores que protegen la salud de los trabajadores y/o de terceras partes en su actividad laboral. Otras denominaciones de este concepto en lo que afecta a salud son Salud laboral, Salud Ocupacional.

Organización:

Empresa, corporación, firma, marca, institución, compañía, sean de carácter público o privado que tiene sus propias funciones y capacidad de administración.

Integración de la SST:

Fusión de los procesos técnicos, organizativos y condiciones en las que se desarrolla el trabajo, en todas las actividades, áreas y niveles jerárquicos de la Organización.

5. Desarrollo

5.1. Integración de la SST en la Organización.

La integración real de la SST en el seno de las empresas es un elemento clave para la eficaz y eficiente gestión preventiva, evitando así la manifestación de que la SST es responsabilidad exclusiva del departamento de prevención.

La SST como actuación a desarrollar en las organizaciones, requiere una integración eficaz y eficiente en el conjunto de actividades y procesos y, a todos los niveles jerárquicos.

Para ello, todo empleador deberá garantizar lo establecido legalmente, en su defecto se recomienda garantizar:

- a. La integración de la SST en la Dirección de la empresa.
- b. La integración de la SST en la Participación de los Trabajadores.
- c. La integración y coordinación entre las especialidades preventivas.
- d. La integración de la SST en la gestión productiva.
- e. la integración de la SST en la gestión de personas.



5.1.1. La integración de la SST en la Dirección de la empresa.

Para lograr una eficaz y efectiva integración de la SST en las organizaciones, se considera necesario que el nivel más alto de la Dirección de la empresa, cumpla con lo requerido legalmente en este ámbito y, cómo mejora adicional, se recomienda:

- Asumir sus responsabilidades respecto a la Seguridad y Salud de sus trabajadores.
- Actuar en consecuencia haciendo asumir las suyas a los componentes del siguiente escalón jerárquico de la empresa, para que a su vez éstos hagan lo propio, garantizando la asunción de responsabilidades a todos los niveles de la organización.
- Cumplir con los requisitos recogidos en el Estándar OISS de Seguridad y Salud en el Trabajo EOSyS 01 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa.
 - a. Definir, documentar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización.
 - b. Garantizar la participación de los trabajadores en el ámbito de la SST.
 - c. Establecer y revisar unos objetivos de SST documentados.
 - d. Asumir el liderazgo en la gestión y organización de la SST.
 - e. Establecer la organización y los recursos necesarios.
 - f. Velar por la realización en su organización de la identificación y posterior evaluación de los riesgos para la Seguridad y Salud de los trabajadores.
 - g. Garantizar las vías de comunicación, internas y externas, y el mantenimiento de las mismas, relacionada con la SST.
 - h. Garantizar la realización de un seguimiento continuo, a fin de garantizar la mejora continua.
 - i. Garantizar mediante la revisión periódica y continuada del sistema de gestión de SST en la organización, la implantación, adecuación y eficacia del sistema de gestión de SST.



5.1.2. La integración de la SST en la Participación de los Trabajadores.

La implicación de todos los trabajadores en la gestión de la SST es un elemento clave, para una eficaz y eficiente gestión preventiva, por lo que es básica su integración.

En este sentido, el empleador deberá garantizar el cumplimiento normativo en este ámbito, y, cómo mejora adicional, se recomienda:

- Cumplir con los requisitos recogidos en Estándar OISS de Seguridad y Salud en el Trabajo EOSyS 01 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa:
 - a. Asegurar que los trabajadores y sus representantes dispongan del tiempo y recursos necesarios, dentro de su jornada laboral, para participar activamente en el sistema de gestión de la SST.
 - b. Garantizar que los trabajadores y/o sus representantes, son consultados, informados y escuchados en todos los aspectos del sistema de gestión de la SST.
- Implicar a los trabajadores en los aspectos de SST, comunicando su importancia.
- Recordar a los trabajadores la necesidad de que sean ellos mismos, los responsables de garantizar su propia Seguridad y Salud.
- Recordar que los trabajadores son las personas que mejor conocen su trabajo, recabar su información y consultarles antes de tomar decisiones que afecten a la SST de su puesto de trabajo.

5.1.3. La integración y coordinación entre las especialidades preventivas.

La actividad preventiva en el marco de la SST, es una actividad multidisciplinar donde se conjugan los trabajos de diversos profesionales, una correcta integración y coordinación de estos profesionales es clave para una eficaz y eficiente gestión preventiva.

En este sentido, el empleador deberá garantizar el cumplimiento normativo en este ámbito, y, cómo mejora adicional, se recomienda:

- Coordinar las actividades técnicas (seguridad, higiene, ergonomía y psicología), en:
 - a. La planificación de actuaciones preventivas.
 - b. Identificación y evaluación de riesgos.
 - c. Planificación de medidas preventivas y/o correctivas.



d. Formación, capacitación e información a los trabajadores.

- Coordinar e integrar las actividades técnicas con la especialidad de vigilancia de la salud o medicina del trabajo, a fin de poder realizar los exámenes de salud en base a los riesgos identificados y evaluados por parte de los especialistas técnicos.

5.1.4. La integración de la SST en la gestión productiva.

Para lograr una eficaz y efectiva integración de la SST en las organizaciones, se considera necesario coordinación e integración en las diferentes áreas de gestión y producción en las organizaciones.

En este sentido, el empleador deberá garantizar el cumplimiento normativo en este ámbito, y, cómo mejora adicional, se recomienda:

- Incluir la SST en el diseño de la totalidad de procesos, instalaciones, tareas...
- Incluir la SST en la fase operativa de la totalidad de procesos, tareas, gestiones...
- Incluir la SST en las actuaciones de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los equipos, instalaciones...
- Cumplir con los requisitos recogidos en Estándar OISS de Seguridad y Salud en el Trabajo EOSyS 01 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa:
 - a. Garantizar en la gestión de compras que se consideren los aspectos mínimos de SST de los bienes a adquirir.
 - b. Garantizar la SST en la organización, tanto de sus trabajadores directos como de aquellos trabajadores que desarrollen su actividad como subcontrata.
- Cumplir con los requisitos recogidos en Estándar OISS de Seguridad y Salud en el Trabajo EOSyS 04 Condiciones de Seguridad y Salud en los procesos de subcontratación en la actividad de Construcción.

5.1.5. La integración de la SST en la gestión de personas.

La gestión integral de las personas que conforman una organización, en especial en el ámbito de la SST, es una pieza fundamental para lograr una eficaz y efectiva integración de la SST en las organizaciones.



En este sentido, el empleador deberá garantizar el cumplimiento normativo en este ámbito, y, cómo mejora adicional, se recomienda:

- Cumplir con los requisitos recogidos en Estándar OISS de Seguridad y Salud en el Trabajo EOSyS 01 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa:
 - a. Garantizar la SST de todas aquellas nuevas incorporaciones de personal, previo al inicio de su actividad laboral.
 - b. Garantizar que las nuevas incorporaciones de personal, estén en el sector formal, garantizando la protección social de los mismos.
 - c. Realizar un examen médico en función de los riesgos presentes en su puesto de trabajo, que permitan adoptar medidas en caso necesario.
 - d. Capacitar e informar a los empleados, así como a las nuevas incorporaciones.
 - e. Proporcionar y costear el equipo de protección individual.
- Cumplir con los requisitos recogidos en Estándar OISS de Seguridad y Salud en el Trabajo EOSyS 02 Gestión de la protección de la mujer trabajadora en situación de embarazo y/o lactancia:
 - a. Considerar la posible presencia de trabajadores sensibles, mujeres embarazadas y lactantes en sus puestos de trabajo, debiendo disponer de un protocolo de identificación de dichas empleadas.
 - b. Realizar para la valoración del riesgo para las trabajadoras embarazadas y lactantes.
 - c. Establecer las medidas adecuadas en función de los resultados de la valoración de riesgos para las trabajadoras embarazadas y lactantes.
- Gestionar adecuada y específicamente la protección de trabajadores, que por sus propias características personales, estado biológico conocido, o especialmente sensibles, como son:
 - a. Menores.
 - b. Mayores.
 - c. Trabajadores con discapacidad.
 - d. Trabajadores con especial sensibilidad.



6. Registros

Sin menos cabo de los registros derivados del cumplimiento legal, los registros mínimos del presente estándar son:

- Política de SST.
- Participación de los trabajadores.
- Organización y recursos de la SST.
- Participación de los trabajadores.
- Capacitación de los empleados en SST.
- Información a los empleados en SST.
- Las SST en el diseño de nuevos procesos, instalaciones, tareas...
- Las SST en la fase operativa en los procesos, tareas, gestiones...
- Las SST en las actuaciones de mantenimiento.
- Gestión de compras teniendo presente la SST.
- Gestión de subcontratas con condiciones de SST.
- Gestión de nuevas contrataciones.
- Coordinación entre actividades técnicas y médicas de SST.
- Gestión de la protección de la mujer trabajadora en situación de embarazo y/o lactancia.
- Gestión de la protección de trabajadores, que por sus propias características personales, estado biológico conocido, o especialmente sensibles.



7. Anexos

El presente estándar y con carácter orientativo se presentan los siguientes Anexos.

I. **Modelo de coordinación entre actividades técnicas y médicas.**



ANEXO I – Modelo de coordinación entre actividades técnicas y médicas

Empresa:

Centro de trabajo:

Puesto:

Fecha de la Evaluación de Riesgos:

Caída de personas a distinto nivel (alturas, andamios, plataformas...)

Sobreesfuerzos

Manipulación de cargas (> 25 kg o > 3 kg en condiciones desfavorables)

Posturas forzadas: Tipo

Movimientos repetitivos: Tipo

Observaciones

Exposición a temperaturas ambientales extremas

Causa

Atropellos o golpes con vehículos (conductores)

Coche Camión Otros Observaciones:

Exposición a contaminantes químicos

Sustancia	Nivel de exposición		Vía dérmica	Vía oral	Vía inhalatoria	Observaciones
	PE	en relación al VLA/TLV				
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Exposición a contaminantes biológicos

Agente..... PE Observaciones.....

Agente..... PE Observaciones.....



Ruido

PE Nivel de Ruido Medido:

Vibraciones

PE del eje mano-brazo de cuerpo completo

Radiaciones ionizantes PE Observaciones

Radiaciones no ionizantes PE Observaciones

Riesgos derivados del uso de PVD

PE 2-4 horas >4 horas Condiciones muy desfavorables

Carga mental

Intermedia Nociva Observaciones.....

Otros riesgos:

.....
.....

MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS:

.....
.....

OBSERVACIONES GENERALES

.....
.....